



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000382

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 19

MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa 15 FEB. 2019

VISTO; El Concejo Municipal del C.P. Santa María de Huachipa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 15 de Febrero del 2019; el Informe N° 009-2019/SGPPCI/MCPSMH, de fecha 31 de Enero del 2019; expedido por el Sub Gerente de Planificación; Presupuesto y Cooperación Internacional; sobre Aprobación del Plan Operativo Institucional POI Ejercicio 2019, el Informe N° 033-2019-GAJ/MCPSMH, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

El Plan Operativo Institucional (POI) para el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, constituye un instrumento de gestión institucional, que contiene las actividades y proyectos programados, cuantificando las metas a alcanzarse por la Institución y por ende, por parte de las diferentes Unidades Orgánicas que lo integran.

Que, Artículo 42 de la Ley N° 27783; LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN; establece que es Competencias exclusivas de la Municipalidades Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes.

Que, el artículo 9° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Denominado "El Perú hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo Nacional previstos en el Plan.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea y se regula la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho. Asimismo en su artículo 5° numeral 1) dispone que el Centro

Av. Los Canarios Mz. "O-2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217

Página web www.munihuachipa.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), es un Organismo Técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de Órgano Rector, orientador y de Coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

Que, mediante Decreto Legislativo N° 089-2011-PCM; se autoriza al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) a iniciar el proceso de actualización del plan Estratégico de Desarrollo Nacional y dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN ajusten su planes estratégicos a los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, vigente y conforme a las Directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo de Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD de fecha 03 de Abril del 2014, se aprobó la Directiva N° 01-2014-CEPLAN; Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD.

Que, mediante Informe N° 009-2019/SGPPCI/MCPSMH, de fecha 31 de enero del 2019, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, remite a la Gerencia Municipal el Plan Operativo Institucional POI 2019 para su evaluación y aprobación respectiva en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 033-2019-GAJ/MCPSMH de fecha 08 de febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente en **APROBAR** el Plan Operativo Institucional-POI de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, correspondiente al año fiscal 2019..

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2019 a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencia el cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000380

Artículo Tercero.-ENCARGAR, la Supervisión. y Evaluación del Plan Operativo Institucional –POI 2019 a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional.

Artículo Cuarto.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del Presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
JOSELO RUIZ PORTOCARRERO
ALCALDE